



Ciudad de Buenos Aires, mayo 05 de 2025

INFORME

FARMACIAS Y FARMACIAS MUTUALES – ACTUALIDAD NORMATIVA

El presente informe tiene como objetivo realizar un breve análisis sobre las nuevas obligaciones regulatorias impuestas a farmacias y farmacias mutuales por la normativa recientemente publicada correspondiente a las **Nuevas Obligaciones de Exhibición de Precios en Farmacias y Farmacias Mutuales. Resolución Conjunta 2/2025 – Secretaría de Industria y Comercio y Secretaría de Gestión Sanitaria** y por la **Resolución SIC 4/2025 – Principios Generales de Exhibición de Precios.**

I. Introducción.

Con fecha 4 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial la **Resolución Conjunta 2/2025** de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Secretaría de Gestión Sanitaria, que establece nuevas exigencias en materia de **exhibición de precios de medicamentos** por parte de las **farmacias y farmacias mutuales.**

Esta normativa entró en vigor **el 4 de mayo de 2025.**

Complementariamente, debe considerarse lo dispuesto por la **Resolución 4/2025** de la Secretaría de Industria y Comercio, que reglamenta principios generales de exhibición de precios para bienes y servicios ofrecidos al consumidor, aplicables a los medicamentos de venta libre.

II. Sujetos alcanzados.

La normativa alcanza a:

- Farmacias habilitadas;
- Farmacias mutuales habilitadas;

sin distinción de su forma jurídica ni de su estructura comercial, siempre que ofrezcan al público medicamentos bajo receta y/o de venta libre.

III. Obligaciones específicas para medicamentos de venta bajo receta.

Las farmacias y farmacias mutuales deberán:

- Exhibir el precio final** de los medicamentos de venta bajo receta en forma **clara, precisa y accesible** para el consumidor.
- Poner a disposición del público una lista actualizada de precios** de todos los medicamentos de venta bajo receta.

c) **Implementar un sistema de acceso a la lista de precios mediante código QR**, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Vincularse con una lista actualizada** de los medicamentos disponibles y sus respectivos precios finales;
- Estar accesible **física y virtualmente**;
- Exhibirse en un cartel visible con la leyenda: **“CONSULTE AQUÍ LISTA DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS”**.

IV. Obligaciones para medicamentos de venta libre en góndolas o estanterías.

Cuando los medicamentos de venta libre se encuentren en **góndolas o estanterías de libre acceso al consumidor**, deberán cumplirse las disposiciones de la **Resolución SIC 4/2025**, que exige:

- **Exhibición visible y clara del precio final en pesos argentinos (ARS)**;
- Posibilidad de exhibir, de forma adicional, el precio en dólares u otra moneda extranjera;
- Indicación del **precio total y final a abonar** por el consumidor;
- Información complementaria, en tamaño menor, sobre el **importe neto sin IVA** ni otros impuestos nacionales indirectos, junto con la leyenda: **“precio sin impuestos nacionales”**.

V. Régimen sancionatorio aplicable.

El incumplimiento de las disposiciones será pasible de sanciones conforme a:

- **Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor**, en lo referido a prácticas abusivas, falta de información veraz, y omisiones que afecten la decisión del consumidor;
- **Decreto N° 274/2019 de Lealtad Comercial**, particularmente en lo que respecta a la transparencia en la información de precios y publicidad engañosa.

Las sanciones pueden incluir **multas, clausuras, inhabilitaciones temporales o definitivas, y decomiso de mercaderías**, entre otras.

VI. Recomendaciones para cumplimiento.

A fin de asegurar el cumplimiento normativo y evitar sanciones, se recomienda:

- Actualizar los sistemas informáticos de gestión para asegurar la disponibilidad en tiempo real de precios finales;
- Diseñar e instalar los carteles con QR con la leyenda exigida en lugares visibles;
- Revisar la política de exhibición en góndolas y estanterías para los medicamentos de venta libre;
- Capacitar al personal en la normativa vigente y en el trato adecuado con el consumidor;
- Realizar controles periódicos de cumplimiento a nivel interno.

VII. Consideraciones finales.

Estas medidas refuerzan el marco de transparencia comercial y derecho a la información del consumidor, y se enmarcan en una tendencia regulatoria que pone el foco en el acceso equitativo y claro a los precios de medicamentos.

El cumplimiento cabal de estas nuevas disposiciones no solo evitará sanciones, sino que también contribuirá a generar confianza del consumidor y fortalecer la reputación institucional de las farmacias y entidades mutuales.

Atentamente,

